

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

POR

DARIO JAVIER CARELLI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª. Inst. de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación - D.J. N 13 - de Vera, Sta. Fe, en los autos: "IOVALDI, Marcela Inés c/ Otra (D.N.I. 13.038.993) s/ Apremio" Expte. 315 - año 2006, se ordenó que el martillero público Darío Javier Carelli - Matrícula N° 478. Para la realización de la subasta del inmueble embargado en autos a la demandada, señalase el día 19 de diciembre de 2012 a las 11.00 Hs. o al siguiente hábil si aquel resultare feriado, por ante el Juzgado Comunitario de Las Pequeñas Causas de la localidad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe, oficiándose a sus efectos. El bien que se encuentra Ocupado por la demandada, saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal que asciende a \$ 17.645,95, si no hubiere oferta por la base, se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta Sin Base y al Mejor Postor. (Art. 496 del CPCCSF).- El bien se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el T° 185 Par - F° 1223 - N° 51738 - Dpto. Gral. Obligado e informa que la demandada es titular registral, no registra hipoteca ni inhibición, si un embargo, el de autos que al motivo esta subasta - Fecha 05-05-11 Aforo 042274, Monto \$ 36.798,12.- Descripción del inmueble: Doña Adela Alcaráz Vda. de Díaz Dona Gratuitamente a favor de sus hijas los siguientes inmuebles: a) a doña Felisa o Feliza Emilia Díaz, una fracción de terreno baldío que forma parte de la concesión N° 14 de la Colonia Ella, hoy ciudad de Malabrigo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Gastón Begué, inscripto en el departamento Topográfico de esta Provincia bajo el N° 112.562, se individualiza como lote Número Nueve, se ubica a los sesenta y cinco metros en dirección al Norte de la esquina Sud-Este de dicha, concesión y mide Quince Metros de frente al Este con igual medidas en su contra, frente al Oeste por Veinticinco Metros de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sud, encierra una superficie total de Trescientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados y linda; al Este, con calle Gral. López; al Oeste, con el lote 1: al Norte con el Lote 8 y al Sud, con Héctor Feresin y... De la constatación: La Sra. Felisa Emilia Díaz manifiesta que ella vive en lugar siendo su propietaria- y sobre el inmueble, a unos quince metros adentro de la línea de la línea de vereda existe una casa compuesta por dos dormitorio, un living comedor, cocina y baño y un pequeño garage en el lado sur de la misma, todo el techo es de zinc y cielorraso de madera, el piso es de distintos tipos de cerámico y cemento alisado, tiene una superficie cubierta, de 80 metros cuadrados y su estado es habitable, cuenta con un pequeño patio trasero cercado con tejido artesanal de alambre y a su frente (hacia el Este) esta paralizado. Posee servicio de agua potable, electricidad y municipales.- Catastro: Informa que la demandada es propietaria del 100% del inmueble, y de sus datos catastrales son correctos.- De la A.P.I: Informa que se registra bajo la Partida Inmobiliaria N° 03-23-00-519191/003-5 registra una deuda \$ 2.028.91.- La Municipalidad de Malabrigo informa que registra una deuda al 22/06/2012.- la suma de \$ 5.454.02 en concepto de Tasa General de Inmueble Urbanos- La Cooperativa de Agua Potable, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Malabrigo Ltda. Registra una deuda al 26/06/2012, la suma de \$ 2.901.02 por suministro de agua potable.- Condiciones de Venta: Adjudicando el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A.); Impuesto a la Transferencia de Bienes etc.). El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el acto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. y 3º del CPCCSF). Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere.- Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado.- Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la propaganda solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación de crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Fdo. Dra. Beatriz D. Fabro, Secretaria - Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Informe en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero de autos al T.E. 03483-421245. Vera, 28 de noviembre de 2012. Luisina Balestieri, secretaria a/c.

\$ 300 186177 Dic. 4 Dic. 6
